

# Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

JUEVES 20 de septiembre de 2012 No. 41 Tomo CCXCV

Director General: Gustavo René Soberanis Montes

www.dca.gob.gt

**EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:**

**ORGANISMO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**

Acuérdase desmembrar a favor del Estado una fracción de terreno de 426.7715 metros cuadrados que forma parte de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, ubicada en la 6a. avenida y 4a. calle esquina, municipio de Chisec, departamento de Alta Verapaz.

Página 1

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la FUNDACION SAN DIEGO.

Página 2

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la "FUNDACIÓN MANOS SANADORAS DE GUATEMALA".

Página 2

**PUBLICACIONES VARIAS**

**MUNICIPALIDAD DE EL TUMBADOR, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**

Acuérdase aprobar el siguiente: PLAN DE TASAS, RENTAS, MULTAS Y DEMÁS TRIBUTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE EL TUMBADOR, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

Página 3

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**

ACTA NÚMERO 046-2,012

Página 5

**ANUNCIOS VARIOS**

- Matrimonios Página 6
- Nacionalidades Página 6
- Registro de Marcas Página 6
- Títulos Supletorios Página 8
- Edictos Página 9
- Remates Página 12
- Convocatorias Página 14

**ATENCIÓN ANUNCIANTES:**

**IMPRESIÓN SE HACE CONFORME ORIGINAL**

Toda impresión en la parte legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original. Por lo anterior, esta administración ruega al público tomar nota.

**ORGANISMO EJECUTIVO**



**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**

Acuérdase desmembrar a favor del Estado una fracción de terreno de 426.7715 metros cuadrados que forma parte de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, ubicada en la 6a. avenida y 4a. calle esquina, municipio de Chisec, departamento de Alta Verapaz.

**ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 217-2012**

Guatemala, 5 de septiembre de 2012

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección de Bienes del Estado a través del expediente O-1262-2010, opinó de manera favorable la desmembración a favor del Estado y su adscripción al Organismo Judicial, de una fracción de terreno de 426.7715 metros cuadrados que forma parte de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 22066, folio 44 del libro 92 de Transformación Agraria, propiedad del Estado, en virtud que será para que siga funcionando el Juzgado de Paz del municipio de Chisec, departamento de Alta Verapaz; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j); y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Desmembrar a favor del Estado una fracción de terreno de 426.7715 metros cuadrados que forma parte de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 22066, folio 44 del libro 92 de Transformación Agraria, propiedad del Estado, ubicada en la 6ª. avenida y 4ª. calle esquina, municipio de Chisec, departamento de Alta Verapaz, que formará finca nueva con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con rumbo 08°58'22" suroeste y distancia 14.87 metros, colinda con 6ta. avenida; de la estación 1 al punto observado 2 con rumbo 81°28'58" noroeste y distancia 28.61 metros, colinda con 4ª. calle; de la estación 2 al punto observado 3 con rumbo 09°44'16" noreste y distancia 15.07 metros, colinda con Iglesia Evangélica "El Nazareno" (finca matriz); y para cerrar el polígono, de la estación 3 al punto observado 0 con rumbo 81°05'07" sureste y distancia 28.41 metros, colinda con Parque Infantil (finca matriz); de conformidad con el plano autorizado por el Ingeniero Civil Elder Alcides Ramírez Salazar, colegiado número 5409.

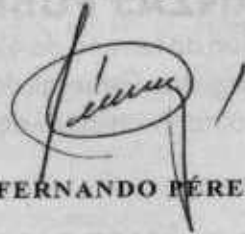
**ARTÍCULO 2.** Se faculta al Procurador General de la Nación para que, en representación del Estado de Guatemala, comparezca ante la Escribana de Cámara y de Gobierno, a otorgar la escritura pública de desmembración a que se refiere el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo. Desmembración que debe inscribirse en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central.

**ARTÍCULO 3.** Adscribir a favor del Organismo Judicial, la finca que se forme como resultado de la desmembración dispuesta en el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, para que siga funcionando el Juzgado de Paz del municipio de Chisec, departamento de Alta Verapaz, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.

**ARTÍCULO 4.** El Organismo Judicial, deberá darle al inmueble el correspondiente mantenimiento, el cual estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega del mismo mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en este artículo se dará por terminada la adscripción relacionada.

**ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,



OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA




Pavel Vinicio Centeno López  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Efraín C. Martínez  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA